

# EL FOGASA SOLO SUBVENCIONARÁ LAS RESCISIONES PROCEDENTES DE LAS PYMES

M.V.G. – Madrid

El Partido Popular prometió que acabaría con los despidos subvencionados por el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que creó la última reforma laboral del Gobierno el PSOE en 2010. Al final ha cumplido con su palabra a medias. Ha acabado con esta ayuda para las empresas de más de 25 trabajadores. Pero las compañías más pequeñas de todas y los autónomos podrán seguir beneficiándose de ellas.

Así el decreto ley en vigor fija que el Fogasa pagará **8 días de los 20** de subvención por año trabajado que corresponden al asalariado cuando sufre un despido procedente, para las firmas más pequeñas. No obstante, hay que recordar que las empresas solo podrán beneficiarse de esta subvención cuando se trate de trabajadores contratados después de la reforma laboral de junio de 2010.

- **Límite a los recursos al Supremo en los ERE.** No todos los despidos colectivos que se recurran podrán llegar hasta el Tribunal Supremo si en instancias inferiores alguna de las partes no se conforma con la sentencia. La posibilidad de recurrir cuando el pleito atañe a una empresa de menos de 50 trabajadores se agotará en los tribunales superiores de las comunidades autónomas.
- **Fondo de capitalización.** El Partido Popular no ha desarrollado el fondo de capitalización para despidos como había anunciado en su programa electoral. No obstante, no renuncia a hacerlo, explican en el Ministerio de Empleo, a lo largo de la legislatura. Ya el Ejecutivo anterior quiso desarrollar este fondo, inspirado en el creado en Austria. Sin embargo, renunció a su creación tras un informe de una comisión de expertos por considerar que su coste era excesivo y podría lastrar la salida de la crisis.
- **Contratos de formación.** La reforma fija en 25 años la edad máxima para firmar contratos de formación. Sin embargo, mantiene la posibilidad de suscribir este tipo de contratos hasta los 30 años mientras el paro esté por encima del 15%. El PP mantiene así una de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno de Zapatero el pasado verano.
- **Absentismo.** Cuando un empleado falte al trabajo, aunque sea de forma justificada, el 20% de las jornadas hábiles en 2 meses consecutivos o el 25% en 4 meses discontinuos en un año, podrá ser despedido de forma procedente (20 días por año trabajado)